

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que, el señor CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA quien actúa como secuestre allegó el informe de recepción de establecimiento comercial; así mismo, solicitó se reserven los dineros necesarios que cubran los costos de su labor llegado el momento de un remate y sean sumados como costas procesales o se exija al ejecutado paz y salvo antes de decretar el levantamiento de la medidas y posterior cierre del proceso por pago de la deuda si fuere el caso.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA S.A**
DEMANDADOS : **E Y Q INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**
ROBINSON QUINTERO VÁSQUEZ
JOSÉ ERNESTO QUINTERO VÁSQUEZ
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00172**

Auto Sustanciación No. 998

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar el informe allegado por el secuestre y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

En cuanto a la solicitud realizada por el secuestre encuentra el Despacho que no es posible acceder a lo pretendido, pues se tiene que los honorarios del secuestre se cancelarán una vez se termine el proceso por pago total de la obligación, previo a la presentación de las cuentas finales y la entrega de los bienes inmuebles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 064 del 9 de septiembre de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria